

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35951 HUESCA

Edicto.

Don Luis Francisco Bernal Martín, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y Mercantil de Huesca,

Por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial, Concurso de Acreedores n.º 287/12, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2012 Auto de declaración de concurso, y declarando la conclusión del mismo referente al deudor "Oscabuilding, S.L.", con domicilio en calle Capella, 5, piso 4.º, de Huesca, y CIF B-22333785.

2. Que la conclusión del concurso se ha acordado por insuficiencia de masa, visto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, impugnación o de responsabilidad de terceros.

Huesca, 10 de octubre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120070066-1